

San Salvador, 14 de enero de 2025

Estimada ciudadanía  
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1°, núm. 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "*Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios o incentivos fiscales, así como número de los beneficiarios del programa*"; se hace del conocimiento general, que de conformidad a la naturaleza de la Institución no aplica por no corresponder a las funciones propias de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Por tanto, en atención a respuesta de la Unidad Financiera Institucional se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información de octubre a diciembre 2025.

Sin otro particular, me suscribo.

  
José Luis Meriva  
Oficial de Información

